A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que se conmemora el día 25 de noviembre , recordando a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa MIRABAL que fueron asesinadas por luchar contra la dictadura en la República Dominicana el 25 de noviembre de 1960 y

CONSIDERANDO:

Que uno de los mayores desafíos que enfrenta el siglo XXI es el del fortalecimiento de la sociedad democrática basado en el respeto a los derechos humanos y la defensa de la igualdad entre varones y mujeres .

Que si bien la violación a los Derechos Humanos afecta tanto a varones como mujeres su impacto varía de acuerdo al género de la víctima.

Que la agresión perpetrada contra la mujer está vinculada con la desigual distribución del poder y a la relación asimétrica entre Varones y Mujeres , desvalorizando lo femenino; diferenciándose éste tipo de violencia de otras formas de agresión ya que el factor de riesgo o vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

Que la violencia como tantas otras problemáticas sociales no debe abordarse sólo desde la individualidad o `parcialidad ya que es allí donde se reproducen las relaciones de poder desequilibradas, sino debe ser abordada como política pública

Que con fundamento en lo expuesto

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5756

ARTÍCULO 1º: Créase la campaña de concientización para la prevención de la violencia contra la mujer a realizarse en conmemoración del Día Internacional de la No violencia contra la mujer el día 25 de noviembre.

ARTÍCULO 2º: La campaña contemplará las siguientes actividades como mínimo:

- Concientizar sobre la necesidad de reconocer que la violencia contra la mujer es un problema de todos.
- Realizar una amplia campaña de divulgación de los derechos de las mujeres reconocidos en las leyes Nacionales Nº 26081, 26485 y provincialesNº12569,14509 y 13298.
- El Departamento Ejecutivo a través de los organismos correspondientes seleccionará los distintos medios de comunicación y soporte visual para llevar adelante dicha campaña.
- Incorporar la mesa de violencia familiar.
- Extender la campaña hasta 10 de Diciembre.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ
Vicepresidente 1º H.C.D.